

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 Trimestre 100</p> <p>Número corriente, cinco pesetas Número atrasado siete pesetas</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 182

Jueves 12 de agosto de 1965

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

«Día de la Provincia»

I Concurso provincial de Dulzaineros

Con motivo del "Día de la Provincia", la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, convoca el I Concurso Provincial de Dulzaineros, que se celebrará el día 2 de octubre del corriente año, a las ocho de la tarde, en Mayorga de Campos, el cual se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Podrán inscribirse en este Concurso todas aquellas parejas de dulzaineros (dulzaina y caja) que lo deseen, siendo vecinos y residentes en la provincia, de forma reglamentaria.

2.ª Cada pareja de dulzaineros inscrita estará obligada a ejecutar dos piezas musicales: una de carácter general y obligatorio que se designará por el Jurado en el momento de la actuación entre los siguientes títulos: "Jota Popular Castellana", "La Tía Mellitona" y "La Revolvedera", de los hermanos Yuguero, y otra de libre elección por los concursantes.

3.ª Se han establecido los siguientes premios: Trofeo del excelentísimo señor presidente de la Diputación Provincial y 5.000 pesetas en metálico. Trofeo del señor alcalde del Ayuntamiento de Mayorga y 2.000 pesetas. Trofeo de la Caja de Ahorros Provincial y 2.000 pesetas.

En caso de celebrarse Concurso Nacional, podrá intervenir en el mismo la pareja ganadora del Concurso Provincial, a la que le serán abonados los gastos de desplazamiento y estancia de carácter obligatorio.

4.ª Las inscripciones para tomar parte en este Concurso Provincial, deberán hacerse en la Secretaría General de la Excm. Diputación Provincial por medio de escrito formulado en tal sentido, firmado por los actuantes, acompañando justificantes de la vecindad y residencia de ambos en la provincia, todos los días laborables de diez de la mañana a dos de la tarde, hasta el día 25 de septiembre próximo inclusive.

5.ª A todas las parejas de dulzaineros que se inscriban, les serán abonados los gastos de desplazamiento a Mayorga más una dieta de 200 pesetas por persona.

Los dulzaineros que asistan al concurso, llevarán sus propios instrumentos y vestirán los trajes que normalmente utilizan en sus actuaciones.

7.ª El Jurado será designado por el excelentísimo señor presidente de la Excm. Diputación y su fallo será inapelable.

La entrega de los premios se realizará el día 3 de octubre próximo a las trece treinta horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Mayorga.

Valladolid, 2 de agosto de 1965.—
El presidente, Emiliano Berzosa Rocio.—El secretario, Dionisio J. Noguera y Caballero.

2.487

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, de la Presidencia del Gobierno, y disposiciones complementarias, y una vez terminado el plazo de presentación

de instancias, han quedado admitidos al concurso-oposición a plazas de mecánicos-conductores del Servicio de Incendios, de este Ayuntamiento, los siguientes aspirantes:

- Don Tomás Hernando Ordax.
" Constancio Muñoz Fernández.
" Alejandro Velasco Sebastián.
" Félix Velasco Sebastián.

En virtud de la misma disposición, esta Alcaldía hace saber que el Tribunal designado para juzgar la oposición citada, estará compuesto en la forma que se indica y por los señores que se detallan a continuación:

Presidente: Ilustrísimo señor alcalde o capitular en quien delegue.

Vocales: Representante del Profesorado Oficial del Estado, don José del Nozal Canduela; representante de la Dirección General de Administración Local, don José Serrano Salcedo; don Julio González Martín, arquitecto municipal-jefe; don Manuel López Peredo, ingeniero industrial, jefe del material.

Secretario: Don José María Peláez Suárez, secretario general de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Valladolid, 7 de agosto de 1965.—
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.470

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, de la Presidencia del Gobierno, y disposiciones complementarias y una vez terminado el plazo de presentación de instancias, han quedado admitidos al concurso-oposición para cubrir seis plazas de Agentes de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, los siguientes aspirantes:

- Don Atilano Conde González.
" Antonio Fernández Rodríguez.
" Amador González Alonso.
" Jesús Gómez Noriega.

Don Miguel Angel Hernández Rodríguez.

Don Valentín Marcos Escribano.

“ Jesús Muñoz Villamañón.

“ José Antonio Pérez Domínguez.

Don Felipe Pocero Díez.

“ Restituto Puerta Monje.

“ Mariano Reyeró González.

En virtud de la misma disposición esta Alcaldía hace saber que el Tribunal designado para juzgar el concurso-oposición citado estará compuesto en la forma que se indica y por los señores que se detallan a continuación:

Presidente: Ilustrísimo señor alcalde o capitular en quien delegue.

Vocales: Representante del Profesorado Oficial del Estado, don Antonio Martín Descalzo; representante de la Dirección General de Administración Local, don Manuel González Cabo; jefe del Cuerpo de la Policía Municipal, don Crisanto Martínez García.

Secretario: Don José María Pe-láez Suárez, secretario general de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Valladolid, 7 de agosto de 1965.—
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.471

SIMANCAS

En los días y horas que a continuación se relacionan, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, las subastas primeras de los aprovechamientos forestales, correspondientes al año 1965-66, publicadas en el “Boletín Oficial” de esta provincia, número 172, de fecha 31 de julio último, pertenecientes a los Propios de este Ayuntamiento y monte de “Pinar Pimpollada”.

Fruto de piña

Día 15 de septiembre próximo, a las doce horas, bajo el tipo de tasación de setenta mil pesetas (70.000).

Pastos

Día 28 de septiembre próximo, a las doce horas, bajo el tipo de tasación de veinte mil pesetas (20.000).

Pinos

Día 18 de octubre próximo, a las once horas, la correspondiente a 909 pinos, bajo el tipo de tasación de trescientas seis mil setecientas veintiuna pesetas (306.721).

Las licitaciones se verificarán por medio de sobres cerrados y reintegrados de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, siendo requisito indispensable, acompañar a los mismos el resguardo de haber efectuado el ingreso del 3 por 100 del importe de la tasación en Arcas Municipales y

estar en posesión del certificado profesional correspondiente.

El plazo para la admisión de pliegos se iniciará desde la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia y finalizará el día anterior hábil al señalado para la apertura de pliegos a las catorce horas.

La documentación referente a estas subastas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de las personas o Entidades a quien pueda interesar.

Simancas, 7 de agosto de 1965.—
El alcalde, Juan Pascual.

2.455-1.867

URONES DE CASTROPONCE

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, del patrimonio y valores independientes y auxiliares de 1964, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para que, durante este plazo y ocho días más, puedan formularse reclamaciones, de conformidad con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Urones de Castroponce, 5 de agosto de 1965.—El alcalde, Onésimo Lázaro.

2.462-1.868

ANUNCIOS OFICIALES

Hermandad Provincial de la División Azul

Se pone en conocimiento de todos los Caballeros Mutilados de la División Azul y de los Padres de Caídos en la misma Gran Unidad, que aún no hubiesen solicitado la Pensión de Guerra Alemana, cuyos derechos fueron reconocidos por el Gobierno de la República Federal Alemana, y cuyos causahabientes hubieran fallecido en el frente, hospitales de campaña o a causa de las heridas recibidas en frente, siempre que este extremo se pueda justificar, mediante certificados expedidos por la Autoridad Militar correspondiente; que el plazo para poder solicitar el derecho a la pensión, con efectos económicos retroactivos de fecha 1 de mayo de 1962, deben de presentarse en la Secretaría de esta Hermandad Provincial (Santiago, 26, principal derecha), antes del día 26 del actual mes de agosto, aportando los siguientes documentos

Mutilados de Guerra.—Todos los que con anterioridad no hubiesen cobrado Pensión de Guerra Alemana y

conserven el título original de dicha pensión, presentarán la fotocopia del Título de Mutilado Español, así como fotocopia de la Licencia Alemana, relación de las Unidades a que perteneció en la División Azul y fechas de permanencia en las mismas. Número del Feldepots o Estafeta de Campaña. Hospitales en que estuvo hospitalizado y fecha de permanencia en cada uno de ellos. Certificado de cada una de las Unidades a que perteneció. Igualmente habrá de aportar, para unir a su expediente, certificación de nacimiento expedida por el Juzgado correspondiente.

Padres de Caídos.—Todos los que con anterioridad a mayo de 1945 no hubiesen cobrado pensión por el hijo Caído en el Frente de Rusia, habrán de acompañar a la solicitud que se les expedirá en esta Secretaría, cuyo domicilio se expresa al principio, los siguientes documentos: Fotocopia del documento en que se comunicó el fallecimiento del hijo causahabiente, documento que acredite a que Unidad pertenecía en el momento del fallecimiento, partida de matrimonio de los padres, partida de nacimiento del hijo fallecido y partida de defunción si el padre o la madre hubiesen fallecido.

Es necesario conocer igualmente el lugar exacto del fallecimiento del hijo, y deberán acompañar también fotocopia del título de pensión por el Gobierno Español. Con el fin de no entorpecer los trabajos de esta Secretaría, se ruega no hagan la presentación hasta no tener en su poder todos los documentos que se indican.

Es necesario que para tener derecho a la percepción de la pensión la solicitud sea firmada en esta Secretaría antes del día 27 del corriente mes de agosto.

Para que llegue a conocimiento de todos los familiares de Caídos en la División Azul, residentes en los pueblos de la provincia de Valladolid, se ruega encarecidamente a los Secretarios de los Ayuntamientos, se interesen averigüen si en los pueblos de su dependencia existiesen vecinos en estas circunstancias, les den cuenta de este llamamiento, que asimismo se publica en el “Boletín Oficial” de la provincia, a fin de que ningún padre o madre de Caído en el Frente Ruso pierda estos beneficios, toda vez que los que lo soliciten después de terminado el presente mes de agosto, tendrán derecho a la pensión a partir de la fecha de solicitud, y no desde el 1 de mayo de 1962, que es la de los efectos retroactivos a los que lo soliciten antes del 27 del corriente mes de agosto.

2.488

adjudicar definitivamente el remate de las obras a don Vicente Arranz Rivera, en el precio de 134.725 pesetas, y requerir a dicho señor para que, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del acuerdo, acredite haber constituido la garantía definitiva, por cuantía del 4 por 100 del precio de adjudicación, y que se formalice el oportuno contrato, facultando a la Presidencia ampliamente para que lo lleve a efecto.

Devolver 3.993,30 pesetas a don Félix Arranz Pinto, constituidas como garantía para responder de la ejecución de la obra de Cementerio de Hornillos, correspondiente al Plan Bienal Ordinario de Cooperación 1963-64, previa justificación del pago de los Derechos Reales correspondientes.

Devolver la garantía de 7.076,50 pesetas a don Terencio Capellán López, constituida para responder de la ejecución de la obra de Cementerio en Fuente Olmedo, correspondiente al Plan Bienal de Cooperación 1963-64, previa justificación del pago de Derechos Reales correspondientes.

Aprobar la cuenta justificada que presenta el Ayuntamiento de Saalices de Mayorga, sobre inversión de 47.000 pesetas de las obras de pavimentación, y que se abone por Intervención de Fondos, debiendo expedir certificación del acuerdo para que sirva de base a Intervención de Fondos para su pago.

Aprobar la cuenta justificada presentada por el Ayuntamiento de Bahabón, sobre inversión de 15.000 pesetas de las obras de abastecimiento de agua, y que se abone por Intervención de Fondos, debiendo expedir certificación del acuerdo para que sirva de base para su pago.

Aprobar la cuenta justificada sobre inversión de 40.000 pesetas en obras de abastecimiento de agua, presentada por el Ayuntamiento de Padilla de Duero, y que se abone por Intervención y se expida certificación del acuerdo para que sirva de base al pago.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de cerramiento, depósito de cadáveres y capilla de Cementerio de Adalia, y que se devuelva la garantía al adjudicatario, depositada para responder de su ejecución.

Aprobar, y de conformidad con la Comisión de Gobierno, el siguiente informe del señor jefe técnico de Contabilidad: "Ilustrísimo señor: Con fecha 26 de marzo próximo pasado, se elevaron a V. I. una minuta de honorarios presentada por los señores ingenieros y ayudante de la Sección de Vías y Obras Provinciales, cuyo importe ascendía a la cantidad de 394.471,04 pesetas, de las que corresponden a los técnicos, por la aplicación del artículo 8.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el 50 por 100, o sea 197.235 pesetas, con un informe de esta Jefatura de Contabilidad pendiente de resolución. Con esta fecha, por don Emilio López Jiménez, ingeniero de la Sección de Vías y Obras Provinciales,

(«Boletín Oficial» del día 12 de agosto de 1965).

pesetas en concepto de sueldo y retribución complementaria, 8.341,20 pesetas por aumentos graduales y 5.590,20 pesetas por pagas extraordinarias. c) Que el importe de la pensión, con arreglo al Reglamento de esta Diputación, asciende al 37 por 100 del sueldo regulador, y con arreglo a los Estatutos de la Mutualidad al 45 por 100 de dicho sueldo regulador, no procediendo, por tanto, la aplicación de la 4.ª disposición adicional de la Ley creadora de la Mutualidad de 12 de mayo de 1965.

Aprobar como se propone por el Negociado de Personal y por la Comisión de Gobierno en el expediente de solicitud de la correspondiente pensión de viudedad de doña Emiliana Pérez Adán, viuda de don Martín Revilla Maté, practicante, y, en su virtud, elevar a la Mutualidad, por conducto de la Oficina Provincial, el expediente para la concesión a doña Emiliana Pérez Adán, como viuda de don Martín Revilla Maté, practicante que fue de la Beneficencia Provincial, de la oportuna pensión, a partir del día 1 de junio del presente año; declarar, en principio, al efecto del expediente de pensión antes referido: a) Que el tiempo de servicios computables con arreglo al Reglamento de esta Corporación es de 32 años, 9 meses y 8 días, integrado por 17 años, 5 meses y 21 días de servicios con carácter interino; 13 años, 3 meses y 17 días en propiedad, y 2 años por el título de practicante. b) Que con arreglo a los Estatutos de la Mutualidad el título de practicante es computado por 4 años de servicio. c) Que el haber regulador que se computó para conceder la pensión de jubilación al causante, y único que habrá que aplicar para calcular la pensión de viudedad, con arreglo al Reglamento de la Corporación, fue el de 35.135,76 pesetas. d) Que el haber regulador que corresponde al empleado de que se trata por aplicación de la Ley 108/1963, de 20 de julio, que le computó la Mutualidad para actualizarle su pensión, es el de 55.139,70 pesetas, que es el que la Mutualidad ha de computar para conceder la presente pensión, de conformidad con lo establecido en la Norma 3.6. de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de abril de 1964. e) Que el importe de la pensión con arreglo al Reglamento de esta Diputación ascendería al 54 por 100 del haber de 35.135,76 pesetas, importando por ello 18.973,31 pesetas, y con arreglo a los Estatutos de la Mutualidad le corresponde a la interesada el 45 por 100 del haber de 55.139,70 pesetas, importando la pensión, por tanto, 24.812,86 pesetas, por lo que no procede la aplicación de la 4.ª disposición adicional de la Ley creadora de la Mutualidad de 12 de mayo de 1965.

Aprobar como se propone la propuesta del Negociado de Personal, ya aprobada, en principio, por la Comisión de Gobierno, sobre la pensión de viudedad de doña Engracia Jimeno Alonso, viuda del inspector conserje que fue de esta Diputación, don Benjamín Alonso López y, en su virtud, elevar a la Mutualidad, por conducto

(«Boletín Oficial» del día 12 de agosto de 1965).

de la Oficina Provincial, el expediente para la concesión a doña Engracia Jimeno Alonso, como viuda de don Benjamín Alonso López, inspector consejero que fue de esta Corporación, de la oportuna pensión, a partir de 1 de mayo del presente año; declarar, en principio, al efecto del expediente de pensión antes referido: a) que el tiempo de servicios computables, con arreglo al Reglamento de esta Corporación, es de 39 años, 5 meses y 22 días, integrado por 3 meses y 29 días de servicios con carácter interino, y 39 años, un mes y 23 días en propiedad. b) que el haber regulador que se computó para conceder la pensión de jubilación al causante, y único que habría que aplicar para calcular la pensión de viudedad, con arreglo al Reglamento de la Corporación, que fue el de 40.923,05 pesetas. c) que el haber regulador que corresponde al empleado de que se trata por aplicación de la Ley 108/1963, de 20 de julio, y que ha de computar la Mutuallidad para actualizarle su pensión, con efectos de 1 de enero de 1964, es el de 75.366,63 pesetas, que es el que la Mutuallidad ha de computar para conceder la presente pensión, de conformidad con lo establecido en la Norma 36 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de abril de 1964. d) que el importe de la pensión con arreglo al Reglamento de esta Diputación, ascendería al 60 por 100 del haber de 40.923,05 pesetas, importando por ello 24.553,83 pesetas, y con arreglo a los Estatutos de la Mutuallidad le correspondía a la interesada el 45 por 100 del haber de 75.366,63 pesetas, importando la pensión, por tanto, 32.914,98 pesetas, por lo que no procede la aplicación de la 4.ª disposición adicional de la Ley creadora de la Mutuallidad de 12 de mayo de 1965.

Aprobar, y que se una a sus antecedentes, el borrador del convenio entre la Dirección General de Ganadería, Ministerio de Agricultura y esta Diputación Provincial, para la expansión, fomento y mejora de la ganadería provincial, en el que se recoge la modificación del párrafo segundo de la Base decimocuarta del mismo, modificación aprobada por la Diputación, en sesión del día 26 de abril de 1965, y que se eleve a la Dirección General de Ganadería para su aprobación definitiva.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de transformación y mejoramiento de la carretera provincial de Cuenca de Campos a Cenos, y que se proceda a la devolución de la garantía definitiva, importante 13.939,60 pesetas, al contratista don Terencio Espinilla Redondo.

Vistos los escritos de oposición de la Excma. Diputación Provincial de Segovia y de la Comunidad de Regantes del Canal del Duero, el proyecto de traspase de las aguas del río Duratón a la Cuenca del Tajo, en los que se alegan los hechos y razones que motivan la impugnación, sugiriendo a esta Corporación que formule el oportuno escrito de oposición, ya que dicho proyecto lesiona los

intereses de esta provincia y, muy especialmente, los abastecimientos de agua y sanidad a la comarca de Peñafiel y, también, a los de la capital, originando, al mismo tiempo, graves perjuicios al regadío; la Diputación Provincial acordó, por unanimidad, aprobar la propuesta de las Comisiones de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, y de Obras Públicas y Puro Obrero, y con urgencia se formule la oportuna impugnación al proyecto por las razones expuestas; y solicitar de los Poderes Públicos que se lleve a efecto, lo más rápidamente posible, la realización del pantano en San Esteban de Gornmaz con lo que quedaría asegurado el abastecimiento de agua a Peñafiel y Valladolid y beneficiada la economía agrícola e industrial de nuestra región, hoy en pleno desarrollo.

Declarar válido el acto licitatorio de la segunda subasta para la contratación de la obra de Casa Consistorial en Megeces de Iscar y adjudicar definitivamente las obras al Ayuntamiento de Megeces de Iscar, en el precio de 406.836,03 pesetas, y que se proceda a la redacción del correspondiente contrato, mediante escritura pública, y facultar a la Presidencia de la Corporación para que suscriba dicho contrato.

Declarar válido el acto licitatorio para la contratación, mediante subasta pública, de las obras de pavimentación de Zaratán, y adjudicar definitivamente el remate de la obra al Ayuntamiento de Zaratán, en el precio de 300.000 pesetas, y que se proceda a la redacción del correspondiente contrato, mediante escritura pública, facultando a la Presidencia para que le lleve a efecto.

Declarar válido el acto licitatorio para la contratación, mediante subasta pública, de las obras de Cementerio en Villarmuerto de Esgueva y adjudicar definitivamente el remate de las obras a don Félix Arranz Pinto, en el precio de 139.218 pesetas, y requerirle para que, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del acuerdo, acredite haber constituido la garantía definitiva, por cuantía del 4 por 100 del precio de adjudicación, y que se formalice el oportuno contrato, facultando a la Presidencia ampliamente para que lo lleve a efecto.

Declarar válido el acto licitatorio, mediante subasta pública, para la ejecución de la obra de Cementerio en Olivares de Duero, correspondiente al Plan Bienal de Cooperación 1963-64, y adjudicar definitivamente la obra a don Félix Arranz Pinto, en el precio de 152.500 pesetas, y que se requiera a dicho señor para que, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del acuerdo, acredite haber constituido la garantía definitiva, por cuantía del 4 por 100 del precio de adjudicación, y que se formalice el oportuno contrato, facultando ampliamente a la Presidencia para que lo lleve a efecto y que se devuelva la garantía provisional a los demás postores que la constituyeron para acudir a la subasta.

Declarar válido el acto licitatorio para contratar, mediante subasta pública, las obras de Cementerio en Piñel de Abajo y